



**PROTECCIÓN Y
SALVAGUARDA DE NIÑAS,
NIÑOS Y PERSONAS EN
SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

Julio 2020

PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE NIÑA, NIÑOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I. Introducción

CREAS, en su interés por fortalecer mecanismos de promoción y protección de derechos de la infancia y de las personas adultas en situación de vulnerabilidad (PSV), ha elaborado la siguiente **POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE NIÑAS/OS y PSV** con los siguientes objetivos:

- **Promover una cultura de cuidado y de buentrato,**
- Prevenir **los riesgos de causar daños a niñas, niños y/o PSV** que estén en contacto con la institución,
- Concientizar a las organizaciones con las que trabajamos que adopten medidas similares para **promover entornos seguros y saludables** donde las personas puedan crecer y desarrollarse plena y dignamente.

Es por esto que se hace todo lo posible para **prevenir, responder y reportar ante cualquier caso de maltrato, violencia o sospecha de ésta.**

El personal puede estar en contacto con niños/as y/o personas en situación de vulnerabilidad de América Latina y el Caribe, así como de otros países del mundo. En los últimos años hemos tomado más conciencia de los particulares riesgos que niños/as y PSV tienen de sufrir **maltrato, violencia, abuso y/o explotación** por parte de quienes ocupan puestos de poder y de confianza, incluso en los contextos de carácter religioso y/o humanitario.

NUESTRO COMPROMISO

CREAS cree que toda forma de maltrato, violencia, abuso y explotación es una grave vulneración de los derechos y afecta la dignidad e integridad humana, perjudicando el desarrollo integral de las personas. Creemos y promovemos que todos los niños/as y

PSV tienen derecho a estar a salvo en todo momento y a recibir protección contra cualquier forma de abuso, descuido y explotación, independientemente de su sexo, identidad de género, etnia, nacionalidad, edad, creencias religiosas o políticas, antecedentes familiares, posición económica, situación jurídica, capacidad, salud física o mental, o antecedentes penales, y que todas las formas de abuso o explotación son inaceptables.

CREAS reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño¹ (CDN) de las Naciones Unidas (1989), ratificada por todos los países de América Latina y el Caribe, asumiendo los respectivos Estados el compromiso de garantizar, proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes y generar las condiciones para que éstos puedan exigir su cumplimiento. La mayoría de los 54 artículos de la CDN se ocupan de los derechos de los niños/as a ser protegidos de cualquier forma de abuso, descuido o explotación. Dos principios fundamentales de la misma son: el interés superior del niño/a y la participación. Esto significa que cualquier decisión o medida que los afecte debe tener en cuenta estos principios.

II. Definiciones clave

Niño y niña: De acuerdo con la CDN niño/a es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

Protección: La protección incluye garantizar que los derechos humanos básicos, el bienestar y la seguridad física de una persona sean reconocidos, salvaguardados y protegidos de conformidad con las normas internacionales.

Protección infantil: El término “protección infantil” se usa en su sentido más amplio para describir las medidas que toman las personas, las organizaciones, los países y las comunidades para proteger a los niños/as de los actos “dañinos”, el maltrato (abuso) y la explotación, p. ej., la violencia doméstica, el trabajo infantil en condiciones de explotación, el abuso y la explotación sexual y comercial, la exposición deliberada a la infección por el VIH y la violencia física, por citar solo algunos. Puede utilizarse asimismo como un término general para describir la labor que las organizaciones llevan a cabo, en particular las comunidades, los entornos o los programas que protegen a los niños del

¹ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

riesgo de sufrir daños debido a la situación en la que viven. La CDN(artículo 19) establece las medidas para la protección infantil.

Salvaguarda: La salvaguarda de los niños/as y PSV es el conjunto de políticas, procedimientos y prácticas *internas* más importantes para la organización que empleamos con el fin de garantizar que *sea una organización segura*.

Esto significa que nos aseguramos de que:

1. Todas las personas que trabajan en nuestra organización se comportan de manera adecuada con los niños/as y PSV nunca abusan de la posición de confianza o poder que viene asociada a ser parte de la institución.
2. Todas las personas vinculadas a la organización son conscientes de los problemas de la violencia, el abuso infantil y la explotación sexual de los niños/as y PSV, y dan una respuesta adecuada a los mismos.
3. Creamos un entorno seguro para los niños/as y PSV en nuestras actividades, valorando y reduciendo en todo momento los posibles riesgos para ellos/as.
4. Nos impulsa el deber de diligencia que tenemos hacia los niños/as y PSV.

Personal: Se refiere a las personas que trabajan a tiempo completo, parcial u ocasionalmente incluyendo a personas contratadas como tutores, consultores, investigadores, fotógrafos, etc. que trabajan en los proyectos incluyendo a voluntarios y/o misioneros/as que sirven en CREAS.

Persona en situación de vulnerabilidad (PSV): niño/a o adulto que, en virtud de la edad, enfermedad, discapacidad, orientación sexual, étnica, raza, identidad de género, discapacidad o el contexto en el que se inserta y como resultado de las desigualdades sociales o de otro tipo, pueden ser incapaces de protegerse contra cualquier daño relevante o explotación significativa.

Daño: perjuicio contra la integridad física, psíquica o moral de la persona derivada de la acción u omisión del personal, incluyendo negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad, opresión o cualquier otra forma de abuso;

Violencia: Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. La violencia contra la infancia o PSV nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia, aún en sus formas aparentemente más leves como el castigo físico. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de los niños/as, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen los niños y las niñas así como PSV. Incluye: descuido o trato negligente, violencia psicológica, física, abuso y explotación sexual, acoso (bullying) y cyberbullying, etc.

III. Principios de la política

A. Tolerancia cero con respecto al abuso infantil, respeto del derecho de los niños/as a participar, y garantías de que siempre se dé prioridad al interés superior del niño. Asimismo, en relación a las personas adultas/as en situación de vulnerabilidad.

CREAS tiene un enfoque de tolerancia cero frente a cualquier forma de abuso, descuido y explotación de todas las personas con las que trabaja. CREAS respeta el derecho de los niños/as a participar en las decisiones que les afecte, y que sus opiniones sean escuchadas y tenidas en cuenta. Siempre que haya intereses contrapuestos, CREAS se asegurará de que los derechos, las necesidades y el bienestar del niño/a tengan prioridad (principio del interés superior del niño/a).

B. Cumplimiento de todas las leyes de protección

El personal y socios de CREAS cumplirán la legislación local e internacional de protección de los niños/as y PSV en los países donde viajan y trabajan, así como las leyes y convenciones internacionales en relación con todas las formas de abuso y explotación, entre las que se incluyen la utilización de niños/as en el turismo sexual, la trata de personas con fines sexuales, el trabajo infantil y la pornografía infantil.

C. Garantía de que el diseño de los programas sea seguro para los niños y PSV

Cuando se diseñen programas e intervenciones se deberán considerar los **riesgos potenciales** para ellos/as así como de las PVS. Esperamos que las organizaciones con las que trabajamos también se comprometan a incorporar la perspectiva de la protección de salvaguarda de niños y niñas, los eventuales riesgos y desarrollar estrategias de mitigación teniendo en cuenta las posibilidades de sus contextos.

D. Garantía de que la contratación del personal sea segura para los niños/as y PSV

Disponer de prácticas rigurosas de contratación que sean seguras es fundamental en una política para salvaguardar a los niños/as y PSV. CREAS tomará las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de selección se evalúen a los candidatos a fin de determinar si pueden suponer riesgo.

E. Cumplimiento del código de conducta de CREAS

Esta política se aplica a todo el personal de CREAS. El código de conducta de CREAS incluye contenido específico para la protección y salvaguarda de los niños/as y PSV aún si las actividades que no están centradas en los niños/as. El código de conducta orienta al personal para que sepa cómo proceder, lo que se espera de sí y debe esperar de sus colegas y comprenda qué clase de comportamientos debería asumirse y denunciarse.

G. Garantía de que se proporciona formación a todo el personal

CREAS ofrecerá prioritariamente la formación a su personal por medio del responsable del área de Movilización de Saberes y Prácticas, que incluya una orientación inicial al personal nuevo y cursos periódicos de actualización de los conocimientos para el personal existente.

V. QUEJAS

En ocasiones en que CREAS incumpla con esta política, las partes interesadas tienen derecho a plantear sus preocupaciones, manifestar su opinión y si es necesario, plantear una queja. Se solicita a las partes implicadas en esta política que informen por escrito y de manera formal sobre acusaciones, preocupaciones o sospechas de infracciones en relación su incumplimiento.

La Directora Regional de CREAS tiene la responsabilidad de dar acuse de recibo de la queja recibida, tramitarla, y responder en un plazo de 30 días.

CREAS es consciente de que puede haber ocasiones en las que personas con motivos para presentar una queja puedan no expresarse abiertamente debido a circunstancias particulares. Por esto, podría ser deseable que presentasen una queja a CREAS sin revelar su identidad a un público más amplio. Por ello, CREAS acepta quejas anónimas cuando hay pruebas de que existen motivos para darles seguimiento, y las tramitará rigurosamente.

CREAS admite que la confidencialidad es fundamental para que el resultado del manejo de las quejas sea satisfactorio, ya que protege la privacidad y la seguridad de quien la presenta, de otros testigos y del personal de CREAS. Los hechos y la naturaleza de la queja, la identidad de los participantes clave y los documentos de la investigación son confidenciales. Esto significa que el acceso a la información y su divulgación estarán restringidos a un número limitado de personas autorizadas a los efectos de dar seguimiento a las investigaciones que se deriven de la queja.

Si el asunto se hiciera público, la Mesa Directiva de CREAS hará una declaración pública sobre los procedimientos seguidos y el estado y/o resultado del estudio de la queja, sin dar a conocer detalles de la misma. Todo documento en papel relacionado con la queja se guardará bajo llave, y solamente la Directora Regional tendrá acceso a los archivos en formato electrónico.

No todas las quejas pueden necesitar un proceso de investigación formal, sino que pueden resolverse mediante comunicación entre la Directora Regional y quien presentó la queja. La Directora Regional analizará la gravedad de la queja, y en consulta con el Presidente de CREAS tomará la decisión de si debe ser investigada.

Como formato de carta de queja, se sugiere emplear la que figura en el Anexo 2 de la política de quejas de ACT Alianza <https://actalliance.org/wp-content/uploads/2017/01/ACT-Complaints-Policy-Oct-2016-SP.pdf>

W. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se revisará cada tres años teniendo en cuenta los aprendizajes del proceso. Si hay algún cambio significativo en los programas o el contexto será revisada previamente.

DISPOSICIONES FINALES

X. PUBLICIDAD Y ACCESIBILIDAD

CREAS dará publicidad a esta política a través del sitio web y/u otros canales comunicacionales para dar a conocer su compromiso de tolerancia cero ante las violaciones de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.